



ADENDA N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA MC017 DE 2025

Mediante la presente Adenda la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, modifica el literal **A) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del numeral 2.2 CAPACIDAD TECNICA** de la invitación pública MC017 DE 2025, el cual permitirá acreditarse tanto con la presentación del diligenciamiento del formato F-SST-89 y sus anexos como con una carta de compromiso por parte del oferente donde se obligue a dar cumplimiento a los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

2.2 CAPACIDAD TECNICA

a) POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El proponente deberá cumplir y aportar con la oferta el formato diligenciado “REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”, contenidos en el documento F-SST-89, en lo que aplique dependiendo si es persona natural o jurídica; Aportando el certificado de la ARL para el cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los demás requisitos deberán ser acreditados mediante certificación expresa por parte del contratista indicando que cumplen con lo solicitado.

De igual forma, si para la ejecución del objeto contractual se requiere que el contratista efectúe tareas de alto riesgo o de carácter permanente, se deberá diligenciar dentro del mismo formato F-SST-89 los “REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO” y/o “REQUISITOS CONTRATISTA PERMANENTE” aportando las certificaciones correspondientes que soporten el cumplimiento de dichos requisitos.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo) y los demás documentos que lo compongan.

Así mismo, se permitirá acreditar el anterior requisito tanto con el diligenciamiento del formato F-SST-89 y sus anexos, como con una carta de compromiso de cumplimiento de requisitos SGSST siempre y cuando dicha carta se evidencie que el oferente en caso de resultar adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará ante la Entidad el Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo en dicho plan, los requerimientos mínimos para medidas de prevención relacionados con las actividades atinentes al objeto contractual, evaluación de riesgos, capacitaciones y requerimientos mínimos para medidas activas de protección, entre otros; así mismo durante la ejecución del contrato cumplir con lo requerido en el Manual de Contratista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código M-SST04 de 2023, a su vez, deberá tener a disposición de la entidad, los soportes de cumplimiento del SG-SST en caso de ser requerido en cualquier momento.

NOTA: Los demás términos y condiciones se mantienen tal como aparecen en la Invitación Pública MC017 DE 2025.